



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba, España y la Universidad Autónoma de Chiapas, México.
Áreas de Cooperación:	Educación. Intercambio académico.
Fecha en que se firmó:	9 de septiembre de 2011
Lugar donde fue firmado:	Córdoba, Reino de España.
Vigencia:	Cinco años, renovable automáticamente. Puede ser denunciado por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con una antelación de seis meses.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA)
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)**

En Córdoba, España, el 9 de septiembre de 2011

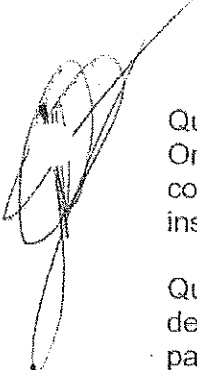
REUNIDOS:

De una parte, D. José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el Artículo 52.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre);

Y, de la otra, el Excmo. Sr. D. Jaime Valls Esponda, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, designado por Acuerdo de la Honorable Junta de Gobierno el 3 de diciembre de 2010, para el período 2010-2014, actuando en función de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para celebrar este acto, y

EXPONEN:



Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el Artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la Universidad Autónoma de Chiapas, en virtud de lo establecido en el Artículo 2 de su Ley Orgánica, dentro de sus objetivos está el de impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas Instituciones y deciden suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la mutua colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Máster y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre Gestión Institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto, en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA. Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.



TERCERA. La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos, que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos (según modelo que se recoge en el Anexo I).

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA. Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

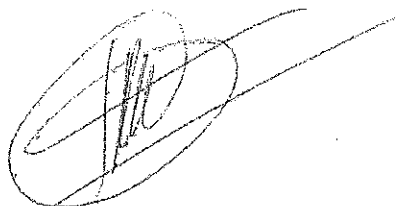
QUINTA. El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente convenio se realizarán por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la Universidad Autónoma de Chiapas
Secretario General
D. Hugo Armando Aguilar Aguilar
- Por la Universidad de Córdoba
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Dña. Carmen Galán Soldevilla

SEXTA. Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años renovable automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses.

Por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**



D. JOSÉ MANUEL ROLDÁN NOGUERAS
Rector Magnífico

Por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIAPAS**



D. JAIME VALLS ESPONDA
Rector Magnífico y Excelentísimo